

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

9

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-OEC-MDL- BIENES 2DA. ADQUISICION E INSTALACION DE GRASS ARTIFICIAL INC. / UNIONES DE JUNTA, RELLENO DE ARENA Y CAUCHO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS LA POSADA DE MAYORAZGO - NIEVERIA SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE LURIGANCHO - CHOSICA, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2512408 – SEGUNDA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
015-2021-OEC-MDL-BIENES 2DA.**

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICION E INSTALACION DE GRASS ARTIFICIAL INC. / UNIONES DE JUNTA, RELLENO DE ARENA Y CAUCHO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS LA POSADA DE MAYORAZGO - NIEVERIA SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE LURIGANCHO - CHOSICA, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2512408

9

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-OEC-MDL- BIENES 2DA. ADQUISICION E INSTALACION DE GRASS ARTIFICIAL INC. / UNIONES DE JUNTA, RELLENO DE ARENA Y CAUCHO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS LA POSADA DE MAYORAZGO - NIEVERIA SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE LURIGANCHO - CHOSICA, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2512408 – SEGUNDA CONVOCATORIA

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-OEC-MDL- BIENES 2DA. ADQUISICION E INSTALACION DE GRASS ARTIFICIAL INC. / UNIONES DE JUNTA, RELLENO DE ARENA Y CAUCHO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS LA POSADA DE MAYORAZGO - NIEVERIA SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE LURIGANCHO - CHOSICA, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2512408 – SEGUNDA CONVOCATORIA

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-OEC-MDL- BIENES 2DA. ADQUISICION E INSTALACION DE GRASS ARTIFICIAL INC. / UNIONES DE JUNTA, RELLENO DE ARENA Y CAUCHO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS LA POSADA DE MAYORAZGO - NIEVERIA SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE LURIGANCHO - CHOSICA, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2512408 – SEGUNDA CONVOCATORIA

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-OEC-MDL- BIENES 2DA. ADQUISICION E INSTALACION DE GRASS ARTIFICIAL INC. / UNIONES DE JUNTA, RELLENO DE ARENA Y CAUCHO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS LA POSADA DE MAYORAZGO - NIEVERIA SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE LURIGANCHO - CHOSICA, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2512408 – SEGUNDA CONVOCATORIA

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y; en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-OEC-MDL- BIENES 2DA. ADQUISICION E INSTALACION DE GRASS ARTIFICIAL INC. / UNIONES DE JUNTA, RELLENO DE ARENA Y CAUCHO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS LA POSADA DE MAYORAZGO - NIEVERIA SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE LURIGANCHO - CHOSICA, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2512408 – SEGUNDA CONVOCATORIA

ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-OEC-MDL- BIENES 2DA. ADQUISICION E INSTALACION DE GRASS ARTIFICIAL INC. / UNIONES DE JUNTA, RELLENO DE ARENA Y CAUCHO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS LA POSADA DE MAYORAZGO - NIEVERIA SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE LURIGANCHO - CHOSICA, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2512408 – SEGUNDA CONVOCATORIA

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-OEC-MDL- BIENES 2DA. ADQUISICION E INSTALACION DE GRASS ARTIFICIAL INC. / UNIONES DE JUNTA, RELLENO DE ARENA Y CAUCHO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS LA POSADA DE MAYORAZGO - NIEVERIA SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE LURIGANCHO - CHOSICA, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2512408 – SEGUNDA CONVOCATORIA

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-OEC-MDL- BIENES 2DA. ADQUISICION E INSTALACION DE GRASS ARTIFICIAL INC. / UNIONES DE JUNTA, RELLENO DE ARENA Y CAUCHO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS LA POSADA DE MAYORAZGO - NIEVERIA SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE LURIGANCHO - CHOSICA, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2512408 – SEGUNDA CONVOCATORIA

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-OEC-MDL- BIENES 2DA. ADQUISICION E INSTALACION DE GRASS ARTIFICIAL INC. / UNIONES DE JUNTA, RELLENO DE ARENA Y CAUCHO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS LA POSADA DE MAYORAZGO - NIEVERIA SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE LURIGANCHO - CHOSICA, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2512408 – SEGUNDA CONVOCATORIA

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema->



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-OEC-MDL- BIENES 2DA. ADQUISICION E INSTALACION DE GRASS ARTIFICIAL INC. / UNIONES DE JUNTA, RELLENO DE ARENA Y CAUCHO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS LA POSADA DE MAYORAZGO - NIEVERIA SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE LURIGANCHO - CHOSICA, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2512408 – SEGUNDA CONVOCATORIA

Advertencia

financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-OEC-MDL- BIENES 2DA. ADQUISICION E INSTALACION DE GRASS ARTIFICIAL INC. / UNIONES DE JUNTA, RELLENO DE ARENA Y CAUCHO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS LA POSADA DE MAYORAZGO - NIEVERIA SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE LURIGANCHO - CHOSICA, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2512408 – SEGUNDA CONVOCATORIA

precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-OEC-MDL- BIENES 2DA. ADQUISICION E INSTALACION DE GRASS ARTIFICIAL INC. / UNIONES DE JUNTA, RELLENO DE ARENA Y CAUCHO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS LA POSADA DE MAYORAZGO - NIEVERIA SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE LURIGANCHO - CHOSICA, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2512408 – SEGUNDA CONVOCATORIA

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-OEC-MDL- BIENES 2DA. ADQUISICION E INSTALACION DE GRASS ARTIFICIAL INC. / UNIONES DE JUNTA, RELLENO DE ARENA Y CAUCHO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS LA POSADA DE MAYORAZGO - NIEVERIA SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE LURIGANCHO - CHOSICA, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2512408 – SEGUNDA CONVOCATORIA

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO (CHOSICA)
RUC N° : 20131371455
Domicilio legal : Jr. Trujillo Sur N° 496 - Chosica
Teléfono: : (511) 360-3078 / (511) 3600683 (Anexo 2017 - 2018)
Correo electrónico: : SLOGISTICA02@MUNICHOSICA.GOB.PE

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **ADQUISICION E INSTALACION DE GRASS ARTIFICIAL INC. / UNIONES DE JUNTA, RELLENO DE ARENA Y CAUCHO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS LA POSADA DE MAYORAZGO - NIEVERIA SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE LURIGANCHO - CHOSICA, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2512408, conforme el siguiente detalle:**

Item	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	GRASS ARTIFICIAL INC. UNIONES DE JUNTA, RELLENO DE ARENA Y CAUCHO	M2	1,200.00

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 050-2021-MDL/GAF de fecha 01 de setiembre del 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5 RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO 07 COMPENSACION DE FONDO MUNICIPAL

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-OEC-MDL- BIENES 2DA. ADQUISICION E INSTALACION DE GRASS ARTIFICIAL INC. / UNIONES DE JUNTA, RELLENO DE ARENA Y CAUCHO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS LA POSADA DE MAYORAZGO - NIEVERIA SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE LURIGANCHO - CHOSICA, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2512408 – SEGUNDA CONVOCATORIA

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (Cinco con 00/100 soles en Caja de la entidad, sitio en Jr. Trujillo Sur N° 496 – Chosica (Palacio Municipal).

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 -Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobada por el Decreto Supremo N°082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF.
- Ley N° 31084.- Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085: Equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2021.
- Ley N° 31086 Ley del Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-OEC-MDL- BIENES 2DA. ADQUISICION E INSTALACION DE GRASS ARTIFICIAL INC. / UNIONES DE JUNTA, RELLENO DE ARENA Y CAUCHO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS LA POSADA DE MAYORAZGO - NIEVERIA SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE LURIGANCHO - CHOSICA, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2512408 – SEGUNDA CONVOCATORIA

- Código Civil.
- Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, Disposiciones sobre el contenido del resumen ejecutivo de actuaciones preparatorias.
- Reglamento de Organizaciones y Funciones del Organismo Supervisor de las contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-OEC-MDL- BIENES 2DA. ADQUISICION E INSTALACION DE GRASS ARTIFICIAL INC. / UNIONES DE JUNTA, RELLENO DE ARENA Y CAUCHO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS LA POSADA DE MAYORAZGO - NIEVERIA SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE LURIGANCHO - CHOSICA, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2512408 – SEGUNDA CONVOCATORIA

corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)³**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-OEC-MDL- BIENES 2DA. ADQUISICION E INSTALACION DE GRASS ARTIFICIAL INC. / UNIONES DE JUNTA, RELLENO DE ARENA Y CAUCHO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS LA POSADA DE MAYORAZGO - NIEVERIA SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE LURIGANCHO - CHOSICA, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2512408 – SEGUNDA CONVOCATORIA

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- g) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁶.

Importante

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-OEC-MDL- BIENES 2DA. ADQUISICION E INSTALACION DE GRASS ARTIFICIAL INC. / UNIONES DE JUNTA, RELLENO DE ARENA Y CAUCHO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS LA POSADA DE MAYORAZGO - NIEVERIA SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE LURIGANCHO - CHOSICA, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2512408 – SEGUNDA CONVOCATORIA

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en la Subgerencia de Logística y Servicios Generales sito en Av. Enrique Guzmán y Valle S/N, Local Casa de la Mujer (costado del Estado Solís García).

2.5. FORMA DE PAGO

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-OEC-MDL- BIENES 2DA. ADQUISICION E INSTALACION DE GRASS ARTIFICIAL INC. / UNIONES DE JUNTA, RELLENO DE ARENA Y CAUCHO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS LA POSADA DE MAYORAZGO - NIEVERIA SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE LURIGANCHO - CHOSICA, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2512408 – SEGUNDA CONVOCATORIA

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del **ÁREA DE ALMACÉN**.
- Guía de Remisión del contratista, debidamente sellada y suscrita por el responsable del Almacén
- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Obras Públicas, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-OEC-MDL- BIENES 2DA. ADQUISICION E INSTALACION DE GRASS ARTIFICIAL INC. / UNIONES DE JUNTA, RELLENO DE ARENA Y CAUCHO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS LA POSADA DE MAYORAZGO - NIEVERIA SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE LURIGANCHO - CHOSICA, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2512408 – SEGUNDA CONVOCATORIA

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO (CHOSICA)	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADQUISICION DE GRASS ARTIFICIAL INC. UNIONES DE JUNTA, RELLENO DE ARENA Y CAUCHO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS LA POSADA DE MAYORAZGO – NIEVERIA SEGUNDA ETAPA, DISTRITO LURIGANCHO - CHOSICA, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"	Gerencia de Obras Públicas
		Versión 01

REQUERIMIENTO

• **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GRASS ARTIFICIAL INC. UNIONES DE JUNTA, RELLENO DE ARENA Y CAUCHO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS LA POSADA DE MAYORAZGO – NIEVERIA SEGUNDA ETAPA, DISTRITO LURIGANCHO - CHOSICA, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"

2. FINALIDAD PÚBLICA

Mantener en óptimas condiciones las instalaciones e infraestructura deportiva de la cancha sintética de la Asociación la Posada de Mayorazgo – Nieveria, del Distrito de Lurigancho (Chosica), lo que permitirá brindar un servicio adecuado en la práctica del deporte a los usuarios del distrito.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

Contratar una persona natural o jurídica especializada en brindar y realizar la Adquisición e instalación de Grass Artificial Inc. Uniones de Junta, Relleno de Arena y Caucho, para la ejecución de la Obra: "Creación de la infraestructura deportiva en la asociación de propietarios la posada de mayorazgo – Nieveria segunda etapa, distrito Lurigancho - Chosica, provincia de lima - departamento de Lima".

3.2. Objetivo Especifico

Ejecución de las actividades específicas de mantenimiento contratadas en la forma plazo que permitan a la Municipalidad Distrital de Lurigancho (Chosica) recuperar rápidamente la adecuada operatividad de la Asociación la Posada de Mayorazgo-Nieveria.

4. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS

N°	CANT	UNIUNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1,200	M2	Grass Artificial Inc. Uniones de Junta, Relleno de Arena y Caucho.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-OEC-MDL- BIENES 2DA. ADQUISICION E INSTALACION DE GRASS ARTIFICIAL INC. / UNIONES DE JUNTA, RELLENO DE ARENA Y CAUCHO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS LA POSADA DE MAYORAZGO - NIEVERIA SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE LURIGANCHO - CHOSICA, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2512408 – SEGUNDA CONVOCATORIA

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO (CHOSICA)	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADQUISICION DE GRASS ARTIFICIAL INC. UNIONES DE JUNTA, RELLENO DE ARENA Y CAUCHO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS LA POSADA DE MAYORAZGO – NIEVERIA SEGUNDA ETAPA, DISTRITO LURIGANCHO - CHOSICA, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA”	Gerencia de Obras Públicas
		Versión 01

SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS ARTIFICIAL

a) **Descripción de los trabajos:**

Esta partida comprende los trabajos necesarios para la adquisición e instalación del Grass artificial, de acuerdo a las dimensiones e indicaciones de los planos y especificaciones técnicas.

Consideraciones técnicas del Grass sintético:

Tipo de Fibra	Polietileno con Resistencia UV. Con pérdida anual no mayor al 5 % sustentar con test Report Fifa.
Ancho de Hilados	Detex 12000
Grosor	240 a 350 micras mm
Estructura del Hilo	Monofilamento Recto – hilo de fijación que sirve para dar mayor sujeción de la fibra con la base ó Backing
Recubrimiento	Látex SBR
Permeabilidad al agua	6mm = 60 L/min/m2 (sin relleno)
Altura de la Fibra	50 mm
Calibre (galga)	3/8 pulg
Puntadas / m2	8190/m2 stitches y/o 13500/m2 stitches
Color	Verde bicolor
Tejido	Recto
Fibra	Monofilamento Shape con protección UV
Ancho del rollo	3.75mts hasta 4.20 mts
Longitud del rollo	26 mts. a más.
Permanencia contra las pruebas de rayos UV	WOM > 9.000 horas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-OEC-MDL- BIENES 2DA. ADQUISICION E INSTALACION DE GRASS ARTIFICIAL INC. / UNIONES DE JUNTA, RELLENO DE ARENA Y CAUCHO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS LA POSADA DE MAYORAZGO - NIEVERIA SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE LURIGANCHO - CHOSICA, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2512408 – SEGUNDA CONVOCATORIA

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO (CHOSICA)	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADQUISICION DE GRASS ARTIFICIAL INC. UNIONES DE JUNTA, RELLENO DE ARENA Y CAUCHO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS LA POSADA DE MAYORAZGO – NIEVERIA SEGUNDA ETAPA, DISTRITO LURIGANCHO - CHOSICA, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA”	Gerencia de Obras Públicas
		Versión 01

Conformidad en el estándar	Licenciatario FIFA y/o Preferido FIFA
Durabilidad	08 años
Pegamento	Recomendado por el fabricante

RELLENOS A UTILIZAR:

- Primera capa:
15 kg por m2 de Arena Sílice blanca redondeada
Granulometría: 0.05mm-1.00 mm (15 KG)
- Segunda capa:
Color: negro
10 kg por m2 de Caucho Granulado SBR, previa verificación de la ficha técnica del fabricante.
Obligatorio complementario a las especificaciones técnicas y requerimientos técnicos mínimos:
- Arena Sílice blanca redondeada con test de laboratorio acreditado por Certificado por FIFA
- Presentar hoja de seguridad MDS del pegamento.
- El postor debe de presentar en forma obligatoria copia del cargo respectivo donde se verifique la presentación de las muestras (Muestra del Grass 30cm x 30cm, así como de los insumos a utilizar - del bien a ofertar, entregado por mesa de partes de esta entidad, sito en Jr. Trujillo Sur N° 496-Lurigancho-Chosica, Distrito de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima). Las muestras del postor al que se le otorgue la buena pro quedaran en custodia de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, a fin de verificar que los bienes entregados guardan las mismas condiciones de calidad y acabado, hasta la entrega final en el Almacén. Las muestras del postor ganador no serán devueltas sino hasta la culminación de la prestación, a excepción de los que no han obtenido la buena pro, que se le devolverá una vez que el procedimiento de selección quede consentido



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-OEC-MDL- BIENES 2DA. ADQUISICION E INSTALACION DE GRASS ARTIFICIAL INC. / UNIONES DE JUNTA, RELLENO DE ARENA Y CAUCHO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS LA POSADA DE MAYORAZGO - NIEVERIA SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE LURIGANCHO - CHOSICA, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2512408 – SEGUNDA CONVOCATORIA

 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO (CHOSICA)</p>	<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADQUISICION DE GRASS ARTIFICIAL INC. UNIONES DE JUNTA, RELLENO DE ARENA Y CAUCHO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS LA POSADA DE MAYORAZGO – NIEVERIA SEGUNDA ETAPA, DISTRITO LURIGANCHO - CHOSICA, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA”</p>	Gerencia de Obras Públicas
		Versión 01

PRUEBAS Y CERTIFICADOS

El postor deberá presentar los siguientes certificados para la admisión de la oferta

El césped a ofrecer debe tener las siguientes pruebas de calidad que garanticen el Césped a ofrecer es de calidad profesional FIFA QUALITY y/o FIFA QUALITY PRO.

- Certificado de Fabricante Licenciario FIFA del Césped
- Prueba de Laboratorio del Césped de cumplimiento de los estándares de calidad FIFA de la fibra a ofertar por un laboratorio autorizado por la FIFA.
- Prueba de Laboratorio del Césped de cumplimiento de los estándares internacionales de juegos de fútbol.
- Prueba de Laboratorio del Caucho de cumplimiento de estándares de calidad FIFA.

5. PLAZO DE ENTREGA SERA:

El plazo de entrega del bien incluyendo la instalación es de 05 días calendarios,

LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:

La entrega e instalación del bien se realizará en Asociación la Posada de Mayorazgo Nieveria- del Distrito de Lurigancho - Provincia de Lima - Departamento de Lima

6. MODALIDAD DE EJECUCION

Llave en mano.

7. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación será a Suma Alzada

8. ÁREA ENCARGADA DE LA SUPERVISION DEL BIEN:

El control y seguimiento de las actividades que se desarrollarán en el marco de las presentes Especificaciones Técnicas estarán a cargo de la Gerencia de Obras Públicas.

9. GARANTIA DEL BIEN

Ocho (08) Años

10. GARANTIA DEL SERVICIO

Uno (01) Año

11. RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES:

El PROVEEDOR deberá designar a un técnico especialista como responsable o supervisor en Instalación de Grass Sintético.

La Gerencia de Obras Publicas será responsable del control de los trabajos por parte de entidad, cuyas responsabilidades serán:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-OEC-MDL- BIENES 2DA. ADQUISICION E INSTALACION DE GRASS ARTIFICIAL INC. / UNIONES DE JUNTA, RELLENO DE ARENA Y CAUCHO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS LA POSADA DE MAYORAZGO - NIEVERIA SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE LURIGANCHO - CHOSICA, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2512408 – SEGUNDA CONVOCATORIA

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO (CHOSICA)	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADQUISICION DE GRASS ARTIFICIAL INC. UNIONES DE JUNTA, RELLENO DE ARENA Y CAUCHO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS LA POSADA DE MAYORAZGO – NIEVERIA SEGUNDA ETAPA, DISTRITO LURIGANCHO - CHOSICA, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"	Gerencia de Obras Públicas
		Versión 01

- ✓ Velar por el cumplimiento de las presentes características técnicas.
- ✓ Verificar el adecuado procedimiento de los trabajos.
- ✓ Verificar las características de calidad de los materiales.
- ✓ Control de avance programado con la finalidad de cumplir con el plazo.
- ✓ Coordinar, de ser necesario, con la Sub Gerencia de Obras Publicas a fin de que se pueda efectuar la absolucón de consultas técnicas.
El responsable designado por el PROVEEDOR deberá coordinar con la persona responsable de la entidad respecto a:
- ✓ Los horarios de la jornada laboral, con la finalidad que impida el normal desempeño de las actividades de la comisaria.
- ✓ El personal que laborará, cuyo listado conteniendo los nombres y datos de los trabajadores deberá comunicar con anterioridad a fin de tramitar los permisos correspondientes.

12. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR:

- Persona Natural en pleno ejercicio de sus Derechos Civiles y/o Persona Jurídica Legalmente Constituida.
- No estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el estado.
- Contar con RNP vigente como proveedor de Bienes y Servicios
- El postor debe contar con un técnico especializado, con experiencia mínima de 12 meses como jefe de Instalación en instalaciones de Grass sintético en campos deportivos, además acreditar tener capacitación en materia de Grass/Césped sintético/Artificial otorgado por alguna Entidad capacitadora".

13. RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL BIEN:

El encargado de la recepción y otorgar la conformidad del Bien recae en la Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad distrital de Lurigancho (Chosica), previo a un informe final sustentando las tareas o trabajos terminados involucrados en dicha prestación.

14. VIGENCIA:

El plazo de vigencia del contrato se inicia el día siguiente de la suscripción y culmina con la suscripción del Acta de Recepción y Conformidad del Bien y el pago respectivo.



[Handwritten signature]

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-OEC-MDL- BIENES 2DA. ADQUISICION E INSTALACION DE GRASS ARTIFICIAL INC. / UNIONES DE JUNTA, RELLENO DE ARENA Y CAUCHO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS LA POSADA DE MAYORAZGO - NIEVERIA SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE LURIGANCHO - CHOSICA, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2512408 – SEGUNDA CONVOCATORIA

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO (CHOSICA)	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADQUISICION DE GRASS ARTIFICIAL INC. UNIONES DE JUNTA, RELLENO DE ARENA Y CAUCHO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS LA POSADA DE MAYORAZGO – NIEVERIA SEGUNDA ETAPA, DISTRITO LURIGANCHO - CHOSICA, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"	Gerencia de Obras Públicas
		Versión 01

15. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato. LA ENTIDAD le aplicara una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 162 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías:

$$F = 0.25.$$

b.2) Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-OEC-MDL- BIENES 2DA. ADQUISICION E INSTALACION DE GRASS ARTIFICIAL INC. / UNIONES DE JUNTA, RELLENO DE ARENA Y CAUCHO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS LA POSADA DE MAYORAZGO - NIEVERIA SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE LURIGANCHO - CHOSICA, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2512408 – SEGUNDA CONVOCATORIA

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO (CHOSICA)	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADQUISICION DE GRASS ARTIFICIAL INC. UNIONES DE JUNTA, RELLENO DE ARENA Y CAUCHO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS LA POSADA DE MAYORAZGO – NIEVERIA SEGUNDA ETAPA, DISTRITO LURIGANCHO - CHOSICA, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA”	Gerencia de Obras Públicas
		Versión 01

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado equivalente a S/. 212,400.000 (doscientos doce mil cuatrocientos con 00/100 soles) por la venta de Grass y/o césped sintético y/o artificial y/o venta e instalación de Grass y/o césped sintético y/o artificial, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 26,550.00 (Veintiséis mil quinientos cincuenta con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: adquisición y/o instalación de Grass sintético y/o artificial.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)
“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”) supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-OEC-MDL- BIENES 2DA. ADQUISICION E INSTALACION DE GRASS ARTIFICIAL INC. / UNIONES DE JUNTA, RELLENO DE ARENA Y CAUCHO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS LA POSADA DE MAYORAZGO - NIEVERIA SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE LURIGANCHO - CHOSICA, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2512408 – SEGUNDA CONVOCATORIA

 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO (CHOSICA)</p>	<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADQUISICION DE GRASS ARTIFICIAL INC. UNIONES DE JUNTA, RELLENO DE ARENA Y CAUCHO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS LA POSADA DE MAYORAZGO – NIEVERIA SEGUNDA ETAPA, DISTRITO LURIGANCHO - CHOSICA, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"</p>	<p>Gerencia de Obras Públicas</p> <hr/> <p>Versión 01</p>
--	---	---

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-OEC-MDL- BIENES 2DA. ADQUISICION E INSTALACION DE GRASS ARTIFICIAL INC. / UNIONES DE JUNTA, RELLENO DE ARENA Y CAUCHO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS LA POSADA DE MAYORAZGO - NIEVERIA SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE LURIGANCHO - CHOSICA, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2512408 – SEGUNDA CONVOCATORIA

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO (CHOSICA)	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADQUISICION DE GRASS ARTIFICIAL INC. UNIONES DE JUNTA, RELLENO DE ARENA Y CAUCHO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS LA POSADA DE MAYORAZGO – NIEVERIA SEGUNDA ETAPA, DISTRITO LURIGANCHO - CHOSICA, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"	Gerencia de Obras Públicas
		Versión 01

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

JEFE DE INSTALACIÓN

El postor debe contar con un técnico especializado, con experiencia mínima de 12 meses como jefe de Instalación en instalaciones de Grass sintético en campos deportivos, además acreditar tener capacitación en materia de Grass/Césped sintético/Artificial por un fabricante de Grass sintético y/o por un laboratorio acreditado por FIFA.

TÉCNICO EN INSTALACIÓN

El postor debe contar con personal capacitado en Instalación de Grass Sintético/Artificial, con experiencia mínima de 01 año en instalaciones de Grass sintético en campos deportivos, además acreditar tener capacitación en materia de Grass/Césped sintético/Artificial por un fabricante de Grass sintético y/o por un laboratorio acreditado por FIFA.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-OEC-MDL- BIENES 2DA. ADQUISICION E INSTALACION DE GRASS ARTIFICIAL INC. / UNIONES DE JUNTA, RELLENO DE ARENA Y CAUCHO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS LA POSADA DE MAYORAZGO - NIEVERIA SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE LURIGANCHO - CHOSICA, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2512408 – SEGUNDA CONVOCATORIA

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO (CHOSICA)	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADQUISICION DE GRASS ARTIFICIAL INC. UNIONES DE JUNTA, RELLENO DE ARENA Y CAUCHO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS LA POSADA DE MAYORAZGO – NIEVERIA SEGUNDA ETAPA, DISTRITO LURIGANCHO - CHOSICA, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"	Gerencia de Obras Públicas
		Versión 01

Importante

El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Importante

Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.

El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-OEC-MDL- BIENES 2DA. ADQUISICION E INSTALACION DE GRASS ARTIFICIAL INC. / UNIONES DE JUNTA, RELLENO DE ARENA Y CAUCHO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS LA POSADA DE MAYORAZGO - NIEVERIA SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE LURIGANCHO - CHOSICA, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2512408 – SEGUNDA CONVOCATORIA

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO (CHOSICA)	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADQUISICION DE GRASS ARTIFICIAL INC. UNIONES DE JUNTA, RELLENO DE ARENA Y CAUCHO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS LA POSADA DE MAYORAZGO – NIEVERIA SEGUNDA ETAPA, DISTRITO LURIGANCHO - CHOSICA, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"	Gerencia de Obras Públicas
		Versión 01

3.2. CONDICIONES MINIMAS DE LA ENTREGA DEL SERVICIO

Protocolo Sanitario:

- El proveedor deberá contar con el personal adecuado y necesario para la entrega de los bienes presentando su indumentaria de protección para la descarga de los materiales, los cuales, previamente deben acceder a una zona de desinfección.
- El proveedor deberá garantizar que el medio de transporte empleado en la entrega de los bienes sea desinfectado antes de ingresar a la obra, y asegurarse que todo el personal vinculado cuente con equipos de protección personal.
- El proveedor deberá proveer de agua, jabón y papel secante para el lavado de manos y/o solución hidroalcohólica al 70% para su desinfección al personal de entrega del bien.
- El proveedor deberá brindar equipos de protección al personal que entrega los bienes.
- El personal encargado de entregar los bienes, deberá utilizar permanentemente mascarillas y guantes.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-OEC-MDL- BIENES 2DA. ADQUISICION E INSTALACION DE GRASS ARTIFICIAL INC. / UNIONES DE JUNTA, RELLENO DE ARENA Y CAUCHO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS LA POSADA DE MAYORAZGO - NIEVERIA SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE LURIGANCHO - CHOSICA, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2512408 – SEGUNDA CONVOCATORIA

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">50] puntos</p>
C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR⁸	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.</p>	<p>Mayor de 8 hasta 10 años: 25 puntos</p>

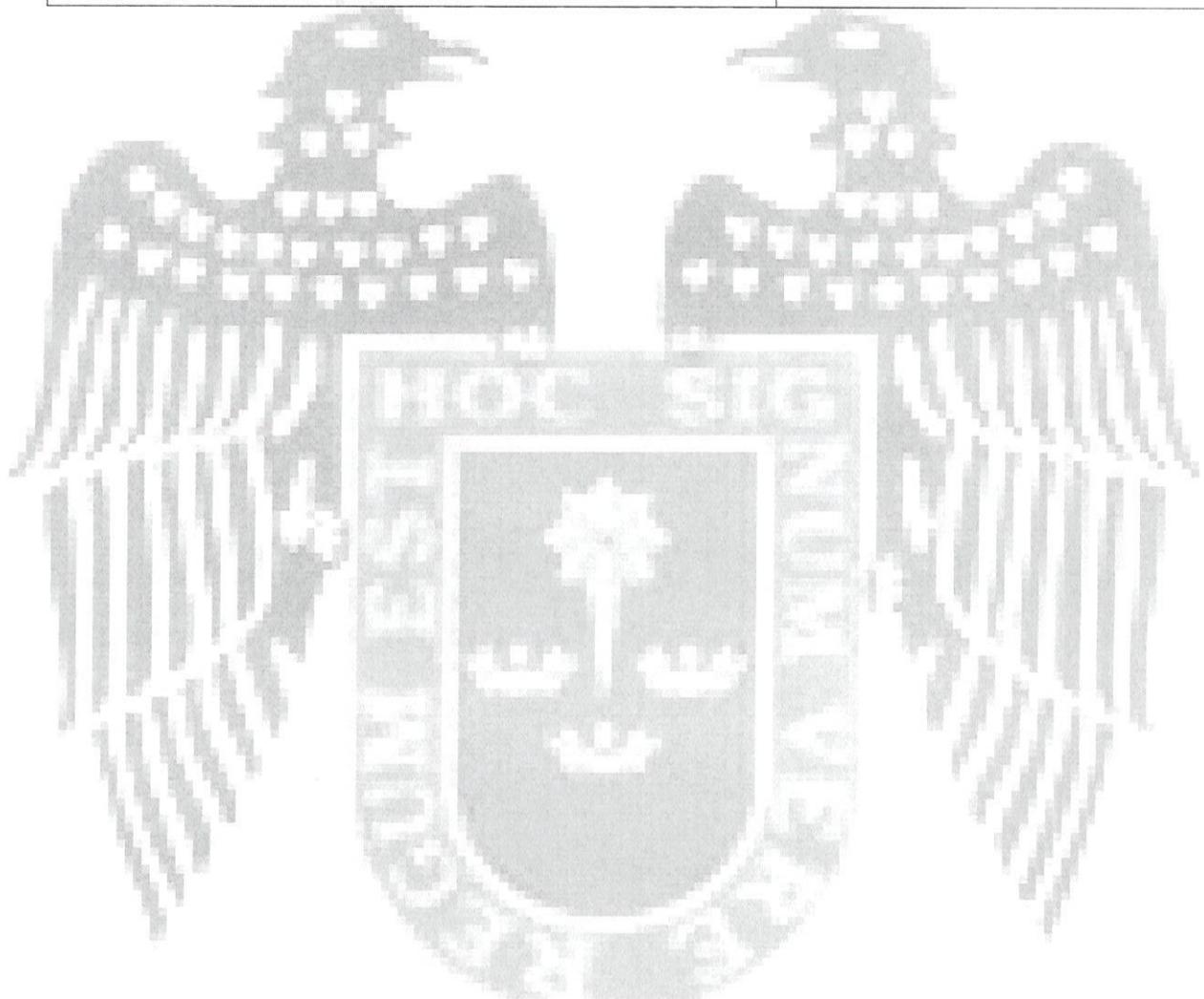
⁸ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-OEC-MDL- BIENES 2DA. ADQUISICION E INSTALACION DE GRASS ARTIFICIAL INC. / UNIONES DE JUNTA, RELLENO DE ARENA Y CAUCHO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS LA POSADA DE MAYORAZGO - NIEVERIA SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE LURIGANCHO - CHOSICA, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2512408 – SEGUNDA CONVOCATORIA

D MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS⁹	
1) Entrega e instalación de los arcos de fútbol	Mejora 1 : 15 puntos
2) Realizar el primer mantenimiento gratuito	Mejora 2 : 25 puntos
<u>Acreditación:</u>	
Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada, que indique el detalle técnico, al objeto a contratar.	25 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁰



⁹ En caso se considere este factor se debe precisar el tipo de mejoras y el puntaje que se asignará.

¹⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-OEC-MDL- BIENES 2DA. ADQUISICION E INSTALACION DE GRASS ARTIFICIAL INC. / UNIONES DE JUNTA, RELLENO DE ARENA Y CAUCHO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS LA POSADA DE MAYORAZGO - NIEVERIA SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE LURIGANCHO - CHOSICA, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2512408 – SEGUNDA CONVOCATORIA



ANEXOS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-OEC-MDL- BIENES 2DA. ADQUISICION E INSTALACION DE GRASS ARTIFICIAL INC. / UNIONES DE JUNTA, RELLENO DE ARENA Y CAUCHO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS LA POSADA DE MAYORAZGO - NIEVERIA SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE LURIGANCHO - CHOSICA, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2512408 – SEGUNDA CONVOCATORIA

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-OEC-MDL- BIENES 2DA. ADQUISICION E INSTALACION DE GRASS ARTIFICIAL INC. / UNIONES DE JUNTA, RELLENO DE ARENA Y CAUCHO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS LA POSADA DE MAYORAZGO - NIEVERIA SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE LURIGANCHO - CHOSICA, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2512408 – SEGUNDA CONVOCATORIA

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación	o		
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación	o		
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación	o		
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁴ Ibídem.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-OEC-MDL- BIENES 2DA. ADQUISICION E INSTALACION DE GRASS ARTIFICIAL INC. / UNIONES DE JUNTA, RELLENO DE ARENA Y CAUCHO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS LA POSADA DE MAYORAZGO - NIEVERIA SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE LURIGANCHO - CHOSICA, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2512408 – SEGUNDA CONVOCATORIA

MYPE ¹⁵	Sí		No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Ibidem.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-OEC-MDL- BIENES 2DA. ADQUISICION E INSTALACION DE GRASS ARTIFICIAL INC. / UNIONES DE JUNTA, RELLENO DE ARENA Y CAUCHO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS LA POSADA DE MAYORAZGO - NIEVERIA SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE LURIGANCHO - CHOSICA, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2512408 – SEGUNDA CONVOCATORIA

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-OEC-MDL- BIENES 2DA. ADQUISICION E INSTALACION DE GRASS ARTIFICIAL INC. / UNIONES DE JUNTA, RELLENO DE ARENA Y CAUCHO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS LA POSADA DE MAYORAZGO - NIEVERIA SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE LURIGANCHO - CHOSICA, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2512408 – SEGUNDA CONVOCATORIA

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-OEC-MDL- BIENES 2DA. ADQUISICION E INSTALACION DE GRASS ARTIFICIAL INC. / UNIONES DE JUNTA, RELLENO DE ARENA Y CAUCHO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS LA POSADA DE MAYORAZGO - NIEVERIA SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE LURIGANCHO - CHOSICA, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2512408 – SEGUNDA CONVOCATORIA

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-OEC-MDL- BIENES 2DA. ADQUISICION E INSTALACION DE GRASS ARTIFICIAL INC. / UNIONES DE JUNTA, RELLENO DE ARENA Y CAUCHO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS LA POSADA DE MAYORAZGO - NIEVERIA SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE LURIGANCHO - CHOSICA, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2512408 – SEGUNDA CONVOCATORIA

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-OEC-MDL- BIENES 2DA. ADQUISICION E INSTALACION DE GRASS ARTIFICIAL INC. / UNIONES DE JUNTA, RELLENO DE ARENA Y CAUCHO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS LA POSADA DE MAYORAZGO - NIEVERIA SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE LURIGANCHO - CHOSICA, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2512408 – SEGUNDA CONVOCATORIA

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%¹⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-OEC-MDL- BIENES 2DA. ADQUISICION E INSTALACION DE GRASS ARTIFICIAL INC. / UNIONES DE JUNTA, RELLENO DE ARENA Y CAUCHO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS LA POSADA DE MAYORAZGO - NIEVERIA SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE LURIGANCHO - CHOSICA, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2512408 – SEGUNDA CONVOCATORIA

Importante para la Entidad

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Incluir o eliminar, según corresponda



REGIONALIDAD DISTRICTAL DE
LURIGANCHO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-OEC-MDL- BIENES 2DA. ADQUISICION E INSTALACION DE GRASS ARTIFICIAL INC. / UNIONES DE JUNTA, RELLENO DE ARENA Y CAUCHO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS LA POSADA DE MAYORAZGO - NIEVERIA SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE LURIGANCHO - CHOSICA, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2512408 – SEGUNDA CONVOCATORIA

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
----	---------	---------------------	---	---------------------------------------	--	---	--------	-----------------------	------------------------------------	---

²⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DITN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DITN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.



MUNICIPALIDAD PROTECTORA DE
LURIGANCHO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-OEC-MDL- BIENES 2DA. ADQUISICION E INSTALACION DE GRASS ARTIFICIAL INC. / UNIONES DE JUNTA, RELLENO DE ARENA Y CAUCHO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS LA POSADA DE MAYORAZGO - NIEVERIA SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE LURIGANCHO - CHOSICA, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2512408 – SEGUNDA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

²⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-OEC-MDL- BIENES 2DA. ADQUISICION E INSTALACION DE GRASS ARTIFICIAL INC. / UNIONES DE JUNTA, RELLENO DE ARENA Y CAUCHO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS LA POSADA DE MAYORAZGO - NIEVERIA SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE LURIGANCHO - CHOSICA, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2512408 – SEGUNDA CONVOCATORIA

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-OEC-MDL- BIENES 2DA. ADQUISICION E INSTALACION DE GRASS ARTIFICIAL INC. / UNIONES DE JUNTA, RELLENO DE ARENA Y CAUCHO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS LA POSADA DE MAYORAZGO - NIEVERIA SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE LURIGANCHO - CHOSICA, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2512408 – SEGUNDA CONVOCATORIA

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.